

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de febrero de 2024.

No. 14

Folleto Anexo

ACUERDO N° 252/2023

**MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
CANASTA SOLIDARIA PARA LAS
FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE
HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO N° 252/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintitrés de agosto del presente año, mediante el cual se aprobó la modificación de las Reglas de Operación del "Programa Canasta Solidaria, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

El que suscribe Licenciado **José Alberto Tarín Pérez** en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento en la fracción II del artículo 63 de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico:-----

Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cincuenta y cinco de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de agosto del año 2023, se encuentra asentado el punto número siete y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

SÉPTIMO. En este punto el secretario del H. Ayuntamiento, procede a leer la correspondencia remitida al H. Ayuntamiento, encontrándose la siguiente:

a. Modificación de las Reglas de Operación del “Programa Canasta Solidaria”. En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento dio cuenta de la solicitud signada por el Director de Desarrollo Social, relativa a la modificación de las Reglas de Operación del “Programa Canasta Solidaria, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023”, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar el referido programa; el cual tiene como objetivo general mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de la población en el municipio de Hidalgo del Parral, con algún grado de rezago social y en zonas de atención prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social, humano y de salud, mediante el otorgamiento de productos de la canasta básica subsidiado en un 100 %, costo que absorbe la Dirección de Desarrollo Social. Concluida la lectura,

se contó con las participaciones de los integrantes del H. Ayuntamiento. Concluidas las intervenciones, el Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de las y los presentes lo expuesto, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 739 23/VIII/2023

PRIMERO. Se aprueba la modificación de las Reglas de Operación del “Programa Canasta Solidaria, para las Familias del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023”, en los términos descritos en el referido documento, mismo que se adjunta al presente para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

Hgo. del Parral, Chih, a 24 de agosto de 2023

“La Capital de lo Bueno”

Lic. José Alberto Tarjín Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento



MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA SOLIDARIA, PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

III.- OBJETIVO GENERAL.

Mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de la población en el municipio de Hidalgo del Parral, con algún grado de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de Bienestar social, humano y de salud, mediante **el otorgamiento** de productos de la **canasta básica subsidiado en un 100%, cuyas entregas se basan en un rol de sectores más vulnerables del municipio.**

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Otorgar de manera gratuita, un paquete, que contenga una cartera de huevos con 30 piezas, un aceite vegetal en presentación de 800 mililitros un kilogramo de frijol y un kilogramo de tortillas de maíz, a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Se realizará una calendarización semanal del Programa Canasta Solidaria, la cual se llevará a cabo de lunes **a viernes**, misma que se dará a conocer a través de medios de comunicación del municipio de Hidalgo del Parral, abarcando **20** sectores mensuales.

Las solicitudes serán atendidas acudiendo la persona interesada en la fecha y horarios establecidos con la documentación requerida al llenado de su solicitud.

VII. CRITERIOS, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE AFILIACIÓN.

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

...

...

...

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. No ser beneficiario de un programa en materia social similar al que se describe en las presentes Reglas de Operación.	1. Los interesados deberán acudir única y exclusivamente al sector correspondiente a su domicilio. La solicitud se atenderá de manera personal. 2. Es necesario que las personas interesadas cumplan con los requisitos que se anuncian a continuación y los cuales serán

<p>3. Familias en estado de vulnerabilidad.</p> <p>4. Familias situadas en las zonas de alta prioridad.</p> <p>5. Que no se duplique la solicitud de apoyo por domicilio.</p> <p>6. Familias que su vivienda se encuentre situada en las colonias marginadas, según la CONAPO (Comisión Nacional de Población).</p> <p>7. Personas con su domicilio situado en el sector o colonias circunvecinas donde se encuentre canasta solidaria.</p>	<p>la base para integrar el padrón de beneficiarios. Así como proporcionar información personal necesaria.</p> <p>3. Copia de identificación oficial vigente y de este municipio del jefe o jefa de familia.</p> <p>4. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz o teléfono).</p> <p>5. Número de teléfono.</p>
--	--

...

VIII. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El Programa de Canasta Solidaria, dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo, el cual tendrá un fondo que asciende a los \$2'038.410.67 (Son: Dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 67/100 M.N.) cuyo propósito es subsidiar **el 100%** del costo total de los productos de la canasta básica, recurso que será financiado por el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).

Cada beneficiario deberá firmar un formato de entrega **del beneficio** para ser incorporado a la lista de beneficiarios, **mismo que se le entregará en el punto** de la ciudad en la que se encuentre el programa Canasta Solidaria.

A T E N T A M E N T E
“2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA”
“2023, CIENT AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA”
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 AGOSTO DEL 2023

CÉSAR VICENTE GUTIÉRREZ MORA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL